

**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
VICEPRESIDENCIA DE GERENCIA, FINANZAS Y SERVICIOS SISTÉMICOS**

**PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA**

Este pagaré garantizará las sumas pendientes de pago por concepto de pago de matrícula del estudiante hasta que no puedan pagarse en su totalidad por las ayudas económicas al momento de la aceptación de cargos correspondiente a cada término en que el estudiante esté matriculado.	
<b>Información personal del estudiante:</b>	
Nombre completo:	Fecha:
Dirección postal:	Fecha de nacimiento:
Ciudad:	Número de teléfono: (      )
Estado:	Número de estudiante:
Código postal:	Otra identificación / Número:
Correo electrónico	
<b>Información del (de la) encargado (a) del estudiante:</b>	
Nombre completo:	Fecha:
Dirección postal:	Fecha de nacimiento:
Ciudad:	Número de teléfono: (      )
Estado:	Identificación / Número:
Código postal:	Relación con el estudiante:
Correo electrónico	

**PAGARÉ**

Yo, \_\_\_\_\_, debo y pagaré a la Universidad Interamericana de Puerto Rico las sumas pendientes de pago por concepto de pago de matrícula del estudiante \_\_\_\_\_, número de identificación \_\_\_\_\_, contraídas mientras éste estudie en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, por concepto de cargos de matrícula que no sean pagados en su totalidad o que no sean cubiertos en su totalidad por las ayudas económicas al momento de la aceptación de cargos y aquellas que puedan surgir posteriormente por cambios o ajustes a los cargos de matrícula en cada término académico en que el estudiante esté matriculado en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, de acuerdo a la reglamentación interna aplicable y a las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico, emitirá una factura o aviso de cobro en cada término académico, en el que se incurra en una deuda por cargos de matrícula, en la que figurará la cantidad no cubierta del cargo de matrícula correspondiente a ese término académico. Esa factura estipulará que la cantidad pendiente de pago puede pagarse en un solo pago o en los términos y condiciones dispuestos para el pago diferido de esta cantidad. Entiendo que, al recibo de esa factura o aviso de cobro, cualquier cantidad pendiente de pago por concepto de pago de matrícula en ese término académico es un deuda líquida y exigible garantizada por este pagaré. Por tanto, el valor de este pagaré variará de acuerdo al monto de la (s) deuda (as) pendiente (s) de pago.

\_\_\_\_\_  
**Firma del padre (de la) madre o encargado (a) del estudiante**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

\_\_\_\_\_  
**Firma del estudiante**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
VICEPRESIDENCIA DE GERENCIA, FINANZAS Y SERVICIOS SISTÉMICOS**

**PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

Con el propósito de agilizar el proceso de matrícula, la Universidad Interamericana de Puerto Rico, ha determinado utilizar el método de **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** que no puedan pagarse en su totalidad.

**ACUERDOS DE PAGO DIFERIDO DE MATRÍCULA:** Al suscribir el **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** no es necesario suscribir un acuerdo de pago diferido ("prórroga") al inicio cada término académico en que haya cantidades pendientes de pago por cargos de matrícula.

Al tener esta garantía, la Universidad Interamericana de Puerto Rico, emitirá facturas para cada término en que exista una cantidad pendiente de pago por concepto cargos de matrícula. Dicho de otra forma, el proceso de prórroga se da de forma automática al existir una garantía para el pago de la deuda que se pueda contraer.

El suscriptor del **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** tiene la opción de pagar la suma adeudada en su totalidad o de elegir pagar la suma en plazos diferidos conforme la Política Institucional aplicable. El incumplimiento en uno o todos los plazos del pago diferido conllevarán el pago de las penalidades que estipule la Universidad. La factura que se emita tendrá los términos y condiciones para efectuar los pagos diferidos.

**OTRAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA:** Una vez comenzado el término académico pueden surgir deudas por cargos de matrícula por diversas razones. En estos casos la Universidad emitirá un aviso de cobro que estará igualmente garantizado por el **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA**.

**DERECHO APLICABLE:** Las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, rigen para todos los efectos pertinentes la relación con la Universidad Interamericana de Puerto Rico en lo que respecta a las sumas adeudadas por concepto de pago de cargos de matrícula. Al suscribir el **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA**, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para dirimir cualquier controversia que pueda surgir por el incumplimiento con la satisfacción de la deuda que asegura este pagaré.

**PAGO DE LA DEUDA:** Es la obligación de quien suscribe el **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** el satisfacer la cantidad adeudada de acuerdo a las cláusulas y condiciones que determine la Universidad Interamericana de Puerto Rico. La Universidad Interamericana de Puerto Rico emitirá, para cada término académico en que exista un balance pendiente de pago por concepto de cargos de matrícula una factura o aviso de cobro que serán garantizados por este pagaré único.

**ACCIONES DE COBRO O LEGALES:** La Universidad Interamericana de Puerto Rico tomará las acciones legales pertinentes para conseguir la plena satisfacción de sus créditos según garantizado por este pagaré. En caso de presentarse la acción legal correspondiente para exigir el pago de la deuda, el suscriptor del pagaré único está obligado a pagar intereses del tipo legal sobre el principal vencido así como las comisiones, costas y honorarios del pleito. La Universidad podrá además informar sobre el incumplimiento de pago a los Negociados de Crédito ("Credit Bureau").

**MORA:** Cualquier falta en el compromiso que he asumido será justa causa para que la Universidad Interamericana de Puerto Rico inicie las acciones legales correspondientes.

**CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:** Me comprometo a informar, sin dilación, a la Universidad Interamericana de Puerto Rico sobre circunstancias personales tales como cambio de nombre, dirección postal, dirección residencial, correo electrónico y número de teléfono.

**CERTIFICO:** Haber leído y entendido estas instrucciones generales (Cláusulas) y comprendo cabalmente las consecuencias legales aquí contenidas, así como mis obligaciones y deberes a raíz de la firma del **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** el que suscribo libre y voluntariamente.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y apellidos del padre, madre o encargado**

\_\_\_\_\_  
**Firma del padre, madre o encargado**

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

\_\_\_\_\_  
**Nombre y apellidos del estudiante**

\_\_\_\_\_  
**Firma del estudiante**

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

\_\_\_\_\_  
Número de estudiante